PRO INVERSION



BUENAS PRÁCTICAS EN ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS: RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV

Análisis de Experiencias en Perú al año 2021

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

PRO INVERSION

Lucy Henderson Palacios
David Cohen Santa Cruz
Araceli Ríos Barzola
Heidi Maguiña Melendes
Lisbeth Loja Arroyo
Jorge Cordova Piana

BUENAS PRÁCTICAS EN ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS: RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV

Análisis de Experiencias en Perú al año 2021

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

PRO INVERSIÓN

Disclaimer

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada no se responsabiliza por los comentarios y/o afirmaciones que el presente documento contenga. La finalidad del presente documento tiene como tenor el ámbito informativo - académico y no de crítica. La integridad del documento, incluyendo opiniones y estimaciones, ha sido elaborado por los autores, por lo que están sujetas a modificación sin previo aviso y no implican, necesariamente, una posición institucional de PROINVERSIÓN. La investigación desarrollada se basa en información pública disponible, por lo que no puede ser empleada como medio probatorio en la resolución de ningún tipo de controversia. Esperamos que el lector encuentre el presente documento como un referente para comprender más sobre las buenas prácticas en las Asociaciones Público-Privadas aplicadas en el Régimen Especial De Recuperación Anticipada del IGV en Perú recopiladas hasta el año 2021.



BUENAS PRÁCTICAS EN ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS: RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV. Análisis de Experiencias en Perú al año 2021.

Autores:

Lucy Henderson Palacios
David Cohen Santa Cruz
Araceli Ríos Barzola
Heidi Maguiña Melendes
Lisbeth Loja Arroyo
Jorge Cordova Piana

Editado por:

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión
Av. Canaval Moreyra N°150 Piso 9 - San Isidro
Telef. (511) 200-1200
contact@proinversion.gob.pe
Lima, Perú

Director Ejecutivo:
Luis Del Carpio Castro

Primera edición digital, febrero 2025

Publicación digital disponible en: https://www.investinperu.pe/es/pi/publicaciones-digitales/buenas-practicas-en-app/

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº: 2024-08205
ISBN: 978-612-49956-1-3

Contenido

Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV

1. Marco legal vigente 5

2. Definición 6

3. Objetivos de implementación del Régimen 6

4. Condiciones para ser beneficiario 8

5. Alcances de la etapa preproductiva 8

6. Proceso de solicitud de acogimiento al Régimen 9

7. Beneficios del Régimen 11
7.1 Beneficios para el inversionista 11
7.2 Beneficios para el Estado 11

8. Información estadística 13
8.1 Proyectos de inversión que accedieron al Régimen 13
8.2 Compromisos de inversión 13
8.3 Proyectos adjudicados por ProInversión que accedieron al Régimen 14
8.4 Montos a recuperar por el acceso al Régimen 14

9. Conclusiones de la buena práctica 15

1. Marco legal vigente

El Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV (en adelante el Régimen) se basa en las siguientes normas:

a. Decreto Legislativo N.° 973, que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 084-2007-EF y sus modificaciones [1].

b. Ley N.° 30056, que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

c. Decreto Legislativo N.° 1259, que perfecciona diversos regímenes especiales de devolución del impuesto general a las ventas.

d. Decreto Legislativo N.° 1423, que perfecciona y simplifica los regímenes especiales de devolución del impuesto general a las ventas.

e. Decreto Supremo N.° 301-2018-EF, anexo 3 del D. S. N.° 301-2018-EF, mediante el cual se designan y excluyen agentes de percepción del Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a las operaciones de venta.



1 Que deja sin efecto el Artículo 21 del Decreto Supremo N.° 059-96-PCM (norma que incorpora por primera vez en el ordenamiento jurídico peruano el Régimen), la Ley N.° 28176, la Ley N.° 28876, el artículo 19 de la Ley N.° 28298, el artículo 5A del Decreto Legislativo N.° 885, el artículo 5 de la Ley N.° 27360, el artículo 26 de la Ley N.° 27460 y el Decreto Legislativo N.° 818 y normas modificatorias.

2. Definición

Es un beneficio financiero que consiste en la devolución del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que se utilizaron directamente en el proyecto, siempre que se encuentren en etapa preoperativa.

3. Objetivos de implementación del Régimen

a. Mayor liquidez en la etapa preoperativa de los proyectos.

b. Agilizar los flujos de inversión.

c. Mayor rentabilidad del proyecto.

d. Menor costo financiero.





4. Condiciones para ser beneficiario

Las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV, deberán sustentar ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Realizar un proyecto en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría.

b. El proyecto debe tener un compromiso de inversión no menor a USD 5 000 000.00, sin incluir IGV, como monto de inversión total incluyendo la sumatoria de todos los tramos, etapas o similares, si los hubiera; con excepción del sector Agrario, en el cual no existe monto mínimo.

c. El proyecto debe contar con una etapa preproductiva igual o mayor a dos años, contados a partir de la fecha de inicio del cronograma de inversiones. En caso el proyecto se sustente en contratos o convenios o autorizaciones suscritas u otorgadas por el Estado al amparo de normas sectoriales, la etapa preproductiva se inicia desde la fecha de suscripción del respectivo contrato, convenio u otorgamiento de la autorización.

5. Alcances de la etapa preproductiva

Para la aplicación de este Régimen se entenderá por fase preproductiva el período comprendido desde la fecha de suscripción de un contrato o convenio con el Estado o desde la fecha de otorgamiento de la autorización conforme a las normas del sector.

Para determinados proyectos no incluidos en el alcance anterior, desde la fecha de inicio del plan de inversiones hasta la fecha anterior al inicio de las operaciones productivas, se precisa que el desarrollo del proyecto constituye el inicio de las operaciones productivas.

Se considerará que los beneficiarios del Régimen han comenzado a explotar el proyecto cuando, por primera vez, transfieran bienes, presten servicios o exporten bienes o servicios gravados con IGV, y por ello perciban cualquier ingreso afecto al pago del IGV, lo cual da por concluido el Régimen.

6. Proceso de solicitud de acogimiento al Régimen

a. El solicitante presenta a ProInversión la solicitud de admisibilidad para acogerse al Régimen.

b. ProInversión evalúa que la solicitud cumpla los requisitos de forma en el plazo de cinco días hábiles.

c. Si la solicitud es declarada admisible, en el plazo de veinte días hábiles ProInversión elabora el informe correspondiente con un pronunciamiento de fondo, mediante el cual se evalúa si el solicitante cumple los requisitos para acogerse al Régimen.

d. De ser favorable el informe, ProInversión remite la solicitud al sector competente para que, en el plazo de veinte días hábiles, mediante resolución ministerial, apruebe a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del IGV, para el proyecto.

e. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de emitida la resolución ministerial, esta será publicada en el diario oficial El Peruano.

Inicio de trámite en ProInversión





7. Beneficios del Régimen

7.1 Beneficios para el inversionista

a. Mayor liquidez en la etapa preoperativa.

b. Mayor rentabilidad del proyecto.

c. Menor costo financiero.

7.2 Beneficios para el Estado

a. Acelera la reinversión del flujo de capitales.

b. Atracción de nuevos inversionistas al país.

c. Promueve el desarrollo de mayor empleo mejorando la proyección de ingresos fiscales.





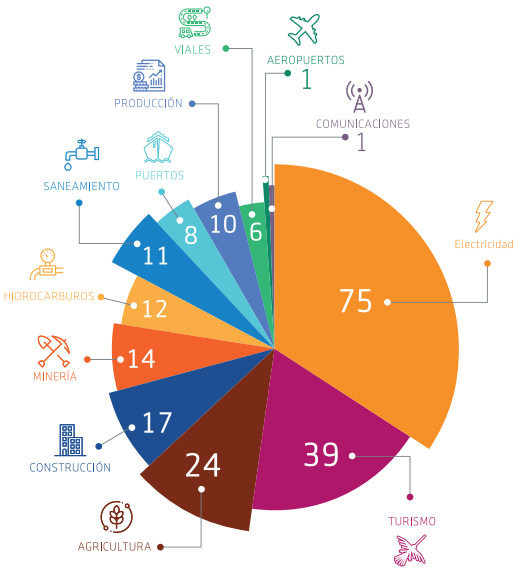
8. Información estadística

Desde el año 2007 hasta el 2021, se ha registrado la siguiente información relativa a la aplicación del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV a inversionistas en el país.

8.1 Proyectos de inversión que accedieron al Régimen

En el periodo evaluado, un total de 218 proyectos accedieron al beneficio del Régimen; los que se distribuyeron en diversos sectores de la siguiente manera:

Número de proyectos de inversión que accedieron al Régimen por sector 2007-2021

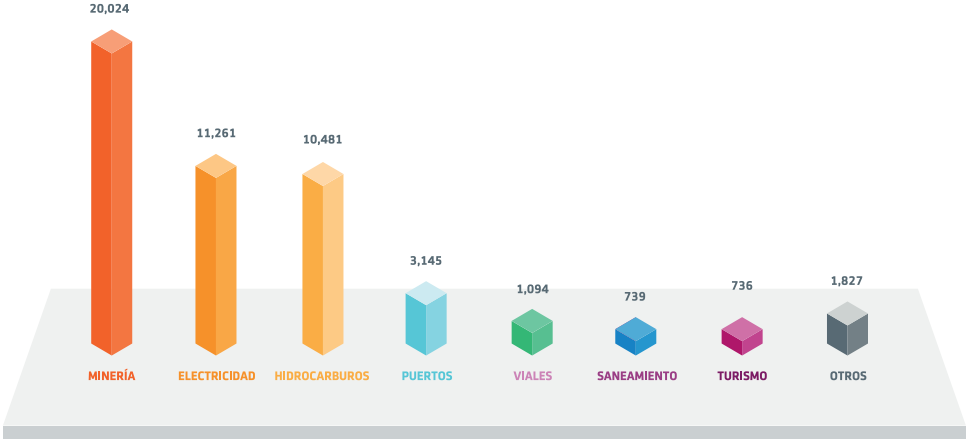


8.2 Compromisos de inversión

En el periodo evaluado, se tiene como compromiso de inversión de los inversionistas que se acogieron al Régimen, el importe de USD 49 307 000 000; los que se distribuyeron en diversos sectores de la siguiente manera:

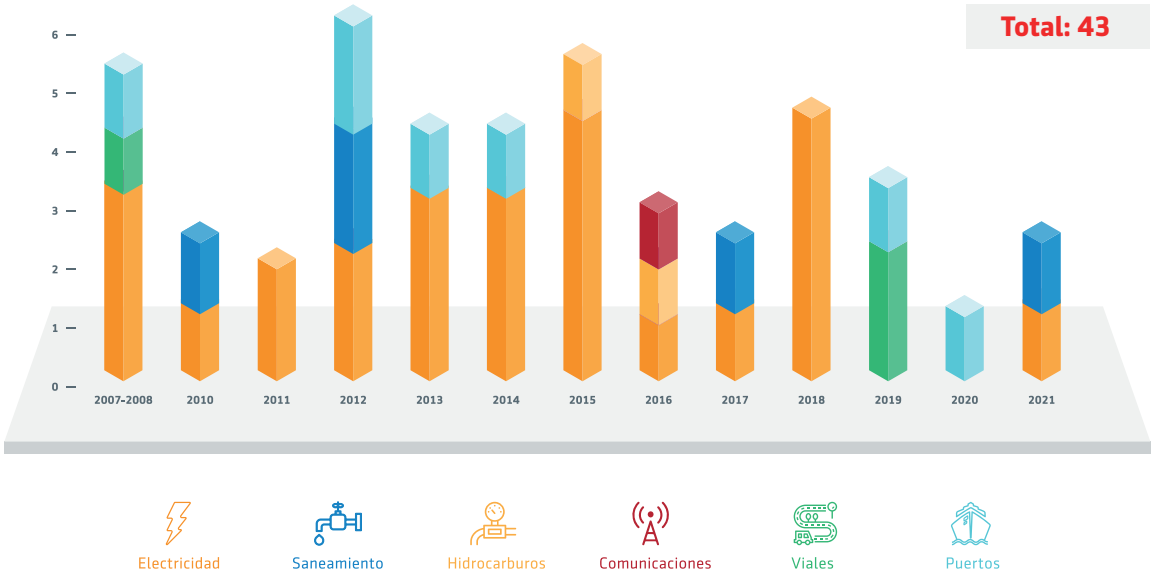
Montos de inversión asociados a los contratos de inversión y resoluciones ministeriales, por sector

(en USD millones)
2007-2021



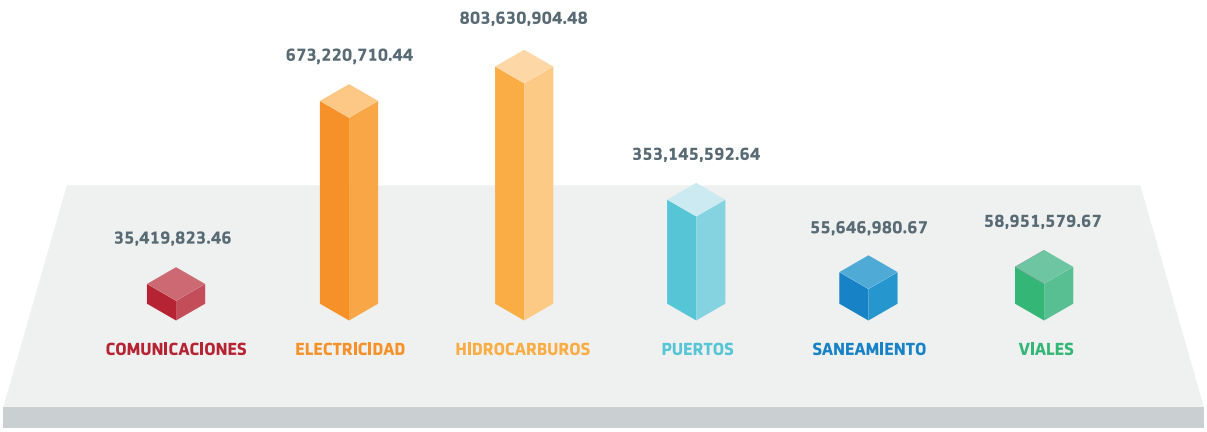
8.3 Proyectos adjudicados por ProInversión que accedieron al Régimen

Hasta el mes de septiembre del 2021, un total de 43 proyectos adjudicados por ProInversión accedieron al beneficio del Régimen, correspondiendo la mayoría de estos al sector Electricidad, como se aprecia en el siguiente gráfico:



8.4 Montos a recuperar por el acceso al Régimen

En el periodo evaluado, el monto que corresponde recuperar por el acceso al Régimen por los proyectos que fueron adjudicados por ProInversión asciende a USD 1 980 015 591,36, que se distribuyen en los siguientes sectores:



9. Conclusiones de la buena práctica

Tras el análisis del Régimen se puede concluir que este beneficio no constituye ningún tipo de exoneración, condonación o privilegio similar al inversionista y como tal no genera ninguna afectación al Estado, toda vez que es un beneficio financiero y no tributario que posibilita la devolución anticipada del IGV facilitando al inversionista tener un flujo de capital que le permita invertir en el proyecto.

Por ello, se debe velar porque en la elaboración de los contratos de asociación público privada se incluyan clausulas con las condiciones necesarias para que una vez en la ejecución contractual se pueda canalizar el acceso de los inversionistas a este Régimen.

Asimismo, este Régimen coadyuva a convertir al país en un destino competitivo para ejecutar nuevas inversiones.





PRO
INVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150
Piso 9, San Isidro
Lima 27 / PERÚ
T: +51 1 200 1200

ISBN: 978-612-49956-1-3

www.investinperu.pe